



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2023-MDS/GM

Salas, 25 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Hoja de Trámite N° 0003212, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por la agrupación FOI CLORICA SONQOY WARY representado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 46764681; Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 171-2023-GAJ/MDS, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Acuerdo de Concejo N° 057-2023-MDS/C, de fecha 19 de mayo de 2023; Informe N° 190-2023-MDS/SG, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en lo relacionado a las normas municipales, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 3212-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 46764681, quien señala que no cuenta con apoyo pertinente de ninguna institución pública o privada, pues los chicos y chicas de la agrupación están yendo este 28 de mayo al Concurso Nacional de TINKUS y SAYA, que se realizara en la ciudad de Lima, en el coliseo de Puno en Lima y por tal motivo, solicita apoyo económico para cubrir gastos de: movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario y dos parlante de ensayo como petición secundaria:

Que, mediante Informe N° 0031-2023-MDS/ECOC/ JPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual solicita apoyo para la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY con motivo de su participación en el concurso Nacional de TINKUS y SAYA el 28 de mayo en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-GAJ/MDS, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar procedente el pedido formulado, respecto al apoyo económico el apoyo económico Solicitado por la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY, con motivo de su participación en el concurso Nacional de TINKUS y SAYA el 28 de mayo en la ciudad de Lima, concluyendo que es viable remitir los actuados a la Secretaría General, para que sea elevado al Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2023-MDS/C, de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Salas, aprueba el otorgamiento del apoyo solicitado por la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY representado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 46764681, con motivo de su participación en el concurso Nacional de TINKUS y SAYA el 28 de mayo en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 190-2023-MDS/SG, de fecha 24 de mayo de 2023, el Secretario General, remite el Acuerdo de Consejo N° 057-2023-MDS/C, de fecha 19 de mayo de 2023, a fin de hacer de conocimiento los acuerdos tomados y se realicen las acciones administrativas para su cumplimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca una subvención económica a favor de la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el apoyo solicitado por Director de la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY, presentado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 46764681, por el monto de S/1,000.00 (mil soles con 00/100) para cubrir gastos que demande la movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario, 02 parlantes para el ensayo y participar el 28 de mayo en el Concurso Nacional de TINKUS Y SAYA, que se realizara en la ciudad de Lima, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°70-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : INFORME N° 190-2023-MDS/SG

FECHA : 25 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
25 MAY 2023	
EXP. N°	763
HORA	1.5 pm
FIRMA	<i>J.P.M.</i>

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal de fecha 25 MAYO 2023, sobre APOYO ECONOMICO a favor de la agrupación FOLCLORICA SONQUY WARY, solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

INFORME N° 190-2023-MDS/SG de fecha 24 MAYO 2023 a fojas (10)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

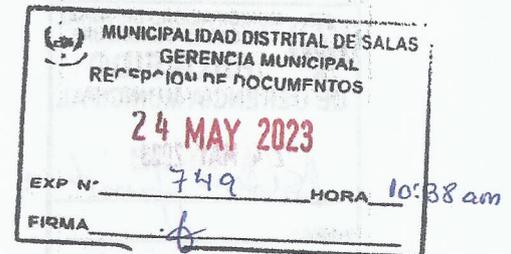
INFORME N° 190-2023-MDS/SG

A : C.P.C. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo

FECHA : Salas, 23 de mayo 2023



Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo informarle que en sesión del 05 de mayo del presente, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2023 el apoyo económico al Director de la Agrupación Folclórica SONQOY WARY, para cubrir gasto de movilidad y otros que demande participar en el Concurso Nacional que se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De lo expuesto, se remite en copia el Acuerdo de Concejo N° 057-2023-MDS/C y el expediente, a su despacho a fin de hacer de su conocimiento para que disponga el procedimiento administrativo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDS/C

Salas, 19 de mayo 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

VISTO, en Sesión de Concejo Ordinaria la Hoja de Tramite N° 0003212-2023 – Solicitud de fecha 02 de mayo 2023 el Director de la agrupación Folclórica SONQOY WARY, el Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP de la Jefa de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 171-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Artículo 9°, numeral 25) de la Ley acotada considera que dentro de la atribuciones del concejo municipal está la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, mediante Artículo 82°, numeral 13) y 14), las municipalidades, en materia de (...) cultura, deporte, recreación (...) tienen como competencias y funciones específicas, promover actividades culturales diversas (...) y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana. De igual forma en su Artículo 84°, numeral 2.19, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Hoja de Tramite N° 0003212-2023 – Solicitud de fecha 02 de mayo 2023 el Director de la agrupación Folclórica SONQOY WARY solicita el apoyo para cubrir gastos de movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario, 02 parlantes para el ensayo para participar el 28 de mayo en el Concurso Nacional de TINKUS Y SAYA, que se realizará en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP de la Jefa de Planificación y Presupuesto informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, según Informe Legal N° 171-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente el apoyo económico solicitado por la agrupación folclórica;

Que siendo puesto a consideración del Pleno, fue aprobado por Mayoría con los votos a favor de los regidores Nancy Magaly Becerra Espinoza, Juan Pablo Muñoz García, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, Gloria María Peña Sigwas y María Elizabeth Sigwas Hernández De Sigwas y el voto en abstención del regidor Pedro Moisés Yactayo Silvestre;

Estando a los considerandos expuestos y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno de Concejo por Mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, se brinde el apoyo solicitado por Director de la Agrupación Folclórica SONQOY WARY, José Alberto Vargas Ortiz identificado con DNI N° 46764681, para cubrir gasto que demande la movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario, 02 parlantes para el ensayo y participar el 28 de mayo en el Concurso Nacional de TINKUS Y SAYA, que se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento administrativo de lo dispuesto por el Pleno del Concejo, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER BUCARDO FERNÁNDEZ MATTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 171-2023-GAJ/MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

13 MAY 2023

01:10 pm

FIRMA:

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica para AGRUPACION FOLCLORICA SONQOY WARY.

REFERENCIA : Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP

FECHA : Salas, 19 de mayo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1.1. Se tiene a la vista, la solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 3212-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 46764681, quien señala que no cuenta con apoyo pertinente de ninguna institución pública o privada, pues los chicos y chicas de la agrupación están yendo este 28 de mayo al Concurso Nacional de TINKUS y SAYA, que se realizara en la ciudad de Lima, en el coliseo de Puno en Lima y por tal motivo, solicita apoyo económico para cubrir gastos de: movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario y dos parlante de ensayo como petición secundaria;

1.2. Que, mediante Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

II. PEDIDO

2.1 Que, mediante documento del antecedente se solicita informe legal respecto al apoyo económico para José Alberto Vargas Ortiz, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos de: movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario y dos parlante de ensayo como petición secundaria.

III. BASE LEGAL

3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. **CONCORDANCIAS:** Directiva n.º 013-2005-LI-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. **CONCORDANCIAS:** R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. **20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado *responsabilidad civil o penal*; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. **CONCORDANCIAS:** R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005- EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."

- 3.3. Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39º de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales. los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Se tiene a la vista, la solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 3212-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por José Alberto Vargas Ortiz con DNI N° 4676468I, quien señala que no cuenta con apoyo pertinente de ninguna institución pública o privada, pues los chicos y chicas de la agrupación están yendo este 28 de mayo al Concurso Nacional de TINKUS y SAYA, que se realizara en la ciudad de Lima, en el coliseo de Puno en Lima y por tal motivo, solicita apoyo económico para cubrir gastos de: movilidad ida y vuelta, alquiler de vestuario y dos parlante de ensayo como petición secundaria;
- 3.7. Que, mediante Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual solicita apoyo para la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY con motivo de su participación en el concurso Nacional de TINKUS y SAYA el 28 de mayo en la ciudad de Lima;

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al artº 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

V. CONCLUSIONES.

5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente, y, en consecuencia:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el apoyo económico Solicitado por la agrupación FOLCLORICA SONQOY WARY, con motivo de su participación en el concurso Nacional de TINKUS y SAYA el 28 de mayo en la ciudad de Lima.

VI. RECOMENDACIONES.

6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente. -

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**
[Firma]
Abog. **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Informe N° 0723-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16.MAY.2023, folios 15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AC 057-23

INFORME N° 0723- 2023 - MDS/ECOC/JPP

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD- HOJA DE TRAMITE N° 0003212

FECHA : Salas, 16 de Mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual se solicita APOYO ECONOMICO PARA LA AGRUPACION FOLCLORICA SONQOY WARY CON MOTIVO DE SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO NACIONAL DE TINKUS Y SAYAS EL 28 DE MAYO EN LA CIUDAD DE LIMA.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

N° 0003212

- 2023

Nombre y Razón Social: Jose Alberto Vargas Ortiz

Asunto: Solicita apoyo económico y logístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS IGA IGA IGA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

04 MAYO 2023

EXP. N° 3212 MEMOR. 10226
FOLIO -013- FIRMA: _____

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	N° DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldía</u>	<u>-03-</u>	<u>04-05-23</u>	<u>-013-</u>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: x-small;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ALCALDIA RECEPCION DE DOCUMENTOS 04 MAY 2023 EXP: _____ FIRMA: <u>[Firma]</u> 10:44 </div>
<u>Secretario General</u>	<u>-03-</u>	<u>04-05-23</u>	<u>-013-</u>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: x-small;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS 04 MAY 2023 HORA: <u>12:28 pm</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> </div>

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación | 10. Estudio e informe | 19. Transcribir |
| 2. Su atención | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver | 13. Su Opinión | 22. Devolver al interesado |
| 5. Según solicitado | 14. Preparar respuesta | 23. Archivo |
| 6. Por corresponderte | 15. Proyectar resolución | 24. Certificaciones |
| 7. Su cumplimiento | 16. Revisión | 25. Fines consiguientes |
| 8. Informe inmediato | 17. Visación | |
| 9. Informe presupuestario | 18. Aprobación | |

Observaciones: _____



AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO

ICA 02 DE MAYO DEL 2023

Solicito apoyo económico y logístico

Sr alcalde del distrito de salas Guadalupe

Dr. JAVIER FERNÁNDEZ MATTA

Yo, José Alberto Vargas Ortiz identificado con DNI N° 46764681

Director de la AGRUPACION FOLCLORICA SONQOY WARY, con

teléfono N° 902675844 ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que en pro de la cultura y el deporte nos brinden apoyo ya que se viene trabajando en la expansión urbana y Santacruz de Villacuri con adolescentes y niños que no cuentan con el apoyo pertinente de ninguna institución pública o privada, pues los chicos y chicas de la agrupación están yendo este 28 de mayo al CONCURSO NACIONAL DE TINKUS Y SAYAS que se realizara en la ciudad de lima exactamente en el coliseo de puno en lima y

Por tal motivo, se solicita el apoyo de Uds. para poder cubrir los gastos de:

- MOVILIDAD IDA Y VUELTA
- ALQUILER DE VESTUARIOS (cuyo costo es de 660 en su totalidad)
- DOS PARLANTES DE ENSAYO COMO PETICION SECUDARIA (dado que ensayamos con dos parlantes pequeños y decadentes)

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado apelando a su buena disposición de apoyar a la cultura y el deporte

Nota: se adjuntas fotos y documentos de identidad de los adolescentes participantes

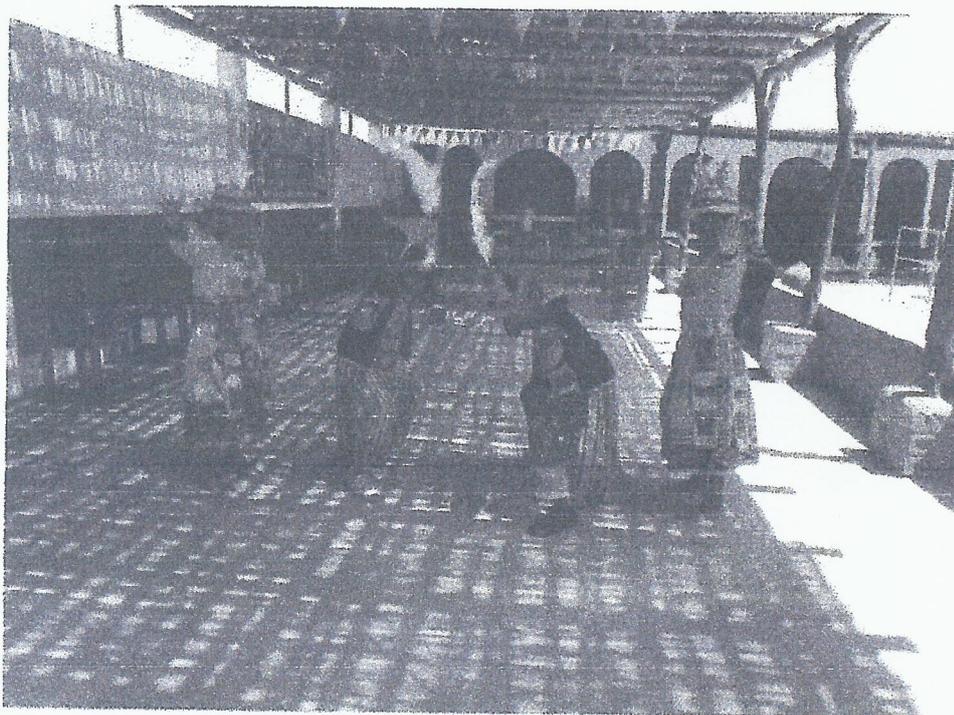


JAVIER

JOSE ALBERTO VARGAS ORTIZ
DIRECTOR DE LA AF SONQOY WARY

cel. 902675844





NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 134 - 2023 - MDS/GM

25 DE MAYO 2023

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

25 MAYO 2023

N° EXP. _____ Hora 14:00

N° FOLIOS. _____ FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

25 MAYO 2023

HORA: 08:43

N° EXPEDIENTE: _____

FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

25 MAYO 2023

HORA: 8:48

FIRMA: *[Firma]*

JOSE ALBERTO VARGAS ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO Jose Vargas ortiz

D.N.I. N° 46764681

FECHA 26 HORA 09:11 am

OBSERVACION _____ FOLIOS 3

[Firma]

FIRMA DEL RECEPTOR

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- + INFORME N°70 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- + 01 JUEGOS DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.